

PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN RESILIENTE DE EMERGENCIA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE: ANALISTA DE ADQUISICIONES EIP

1. ANTECEDENTES

La economía y la población de Ecuador están altamente expuestas al impacto de desastres naturales relacionados con el clima, terremotos y riesgos volcánicos. Ecuador se encuentra entre los 10 países con mayor riesgo de peligros naturales en la región y entre los 20 primeros en el mundo de acuerdo con el WorldRiskIndex 2022. Esto se debe a su exposición a riesgos geológicos e hidrometeorológicos como terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones y sequías. Adicionalmente, la mayor parte de la población urbana, el 96%, reside en zonas costeras y montañosas, lo que aumenta aún más la vulnerabilidad del país a fenómenos como El Niño, que puede desencadenar inundaciones y deslizamiento, y La Niña, asociada a un aumento de las sequías. Debido a los frecuentes fenómenos climáticos extremos que afectan negativamente tanto a la población como a la economía, y con la previsión de que el cambio climático global intensifique dichos fenómenos, se espera que la vulnerabilidad de Ecuador a los desastres naturales aumente en el futuro.

El Ecuador es un país altamente vulnerable a desastres naturales y cambio climático, enfrentando inundaciones, sequías, movimientos en masa, épocas lluviosas fuertes debido a su ubicación geográfica y topografía, por lo que debe enfrentar importantes desafíos en la lucha contra el cambio climático y prevención de riesgos ante desastres naturales.

El terremoto del 18 de marzo de 2023, combinado con las fuertes lluvias de la temporada invernal que provocaron inundaciones generalizadas, erosión y deslizamientos de tierra, han causado destrucción y graves daños a infraestructuras críticas de transporte y pérdida de vidas a nivel nacional. Las estimaciones más recientes del gobierno indican que más de 18.000 personas resultaron afectadas (17.491 por las fuertes lluvias y 1.107 por el terremoto), y 35 murieron (21 por las lluvias y 14 por el terremoto). Al menos 28 carreteras (incluidos cinco puentes) se vieron afectadas en todo el país, ocho de las cuales permanecen cerradas. La combinación de estos sucesos pone de manifiesto una mayor vulnerabilidad ante las catástrofes naturales y la necesidad de enfrentar una adaptación ante el cambio climático.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas – MTOP (hoy Ministerio de Infraestructura y Transporte-MIT) declaró bajo la Resolución Nro. MTOP- MTOP-2023-0007-R del 20 de marzo de 2023, en emergencias a todas las zonas afectadas (provincias de Pichincha, Esmeraldas, Santo Domingo y Azuay) y se encuentra contratando estudios en el marco de mecanismos nacionales expeditos para preparar la respuesta a los desastres ocasionados. Mediante el uso de un sistema de gestión de activos, el MIT podría minimizar el tiempo de inactividad de los servicios, reducir los costos de mantenimiento y mejorar la fiabilidad y seguridad general de sus sistemas de transporte.

En respuesta a estos acontecimientos, el Gobierno Nacional ha solicitado el apoyo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el “Banco Mundial” o el “Banco”) para la formulación de una operación de emergencia para restablecer la conectividad en las zonas

afectadas por Catástrofes Elegibles¹, y mejorar la resiliencia y la seguridad de la infraestructura de transporte en Ecuador.

Mediante oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2023-0123-O de 23 de julio de 2023, el Mgs. Christian Miguel Cordero Nicolaide, Subsecretario General de Planificación de la Secretaría Nacional de Planificación, emitió el dictamen de prioridad al “Proyecto Atención Resiliente ante Emergencias Viales”, de acuerdo al siguiente detalle:

“Inversión: Proyecto de Atención Resiliente ante Emergencias Viales.

CUP: 175200000.0000.388953

Período: 2023 - 2028

Monto Total: USD 151.695.613,41”;

El Comité de Deuda y Financiamiento suscribió el Acta Resolutiva Nro. CDF-RES-2023-0016 de 10 de septiembre de 2023, en la cual resuelve autorizar la contratación de la operación de préstamo, que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por un monto de USD 150 millones para el financiamiento del “Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia”.

El Proyecto consta de dos componentes. El Componente 1 corresponde a las Intervenciones de Recuperación y Resiliencia de Infraestructuras, y el Componente 2 corresponde a la Gestión del Proyecto y el Fortalecimiento Institucional para la Resiliencia. El Componente 1 integrará las intervenciones de recuperación de infraestructuras, las intervenciones para la resiliencia, las actividades para complementar dichas intervenciones, y la compra de equipamientos para la respuesta ante emergencias y el mantenimiento preventivo. El Componente 2 corresponde al sistema de gestión de activos y herramientas de planificación, las actividades de desarrollo de capacidades, incluyendo formación, intercambio de conocimientos, directrices y manuales sobre temas relevantes, y el apoyo a la gestión del Proyecto, incluyendo al EIP.

El Convenio Subsidiario, en su numeral 2.3, y artículo cuatro de la Resolución CDF-RES-2023-0016 de 10 de septiembre de 2023, establece: “El Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOPE), como organismo ejecutor, será responsable de la correcta ejecución de los programas y/o proyectos de inversión a financiar, la presentación de gastos elegibles y el cumplimiento de los cronogramas de desembolso planteados, conforme al artículo 127 del Código de Planificación y Finanzas Públicas”.

El 12 de septiembre de 2023, entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en calidad de Prestamista y la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de Prestataria, se suscribió el contrato de préstamo antes referido, conforme lo establecido en el artículo 132 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el préstamo fue registrado en el Libro de Registro de Contratos de la deuda Pública Externa de esta Subsecretaría bajo la inscripción No. 740 de 13 de septiembre de 2023.

¹ Catástrofe Admisible se refiere a un suceso, de alcance nacional o localizado, que afecta a las infraestructuras de transporte y que ha ocurrido en 2022 o después, para el que una autoridad competente ha emitido uno o más de los siguientes documentos: (i) Declaración de Emergencia (Declaratoria de Emergencia); y (ii) Estado de Excepción.

El Contrato de Préstamo de la referencia, fue registrado en el Libro de Registro de Contratos de la Deuda Pública Externa que lleva la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, bajo la inscripción No. 740 de 13 de septiembre de 2023.

Mediante Convenio Subsidiario de 05 de octubre de 2023 entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Infraestructura y Transporte, acordaron transferir: () *al "EJECUTOR", los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo suscrito el 12 de septiembre de 2023, entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en calidad de Prestamista, y la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de Prestataria, por un monto de hasta CIENTO CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD150.000.000,00) para el financiamiento de programas y/o proyectos de inversión pública que se enmarquen dentro del "Ecuador: Emergency Resilient Reconstruction Project".*

El Ministerio de Infraestructura y Transporte, para la ejecución del "*Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia*" financiado a través del Convenio de Préstamo BM Nro. BIRF-9555-EC, suscrito con el BM, cuenta con el Proyecto de inversión priorizado por la Secretaría Nacional de Planificación (SNP), denominado "*Atención Resiliente Ante Emergencias Viales*" con Código Único de Proyecto (CUP) 175200000.0000.388953.

El 24 de octubre de 2023 a través de Acuerdo Ministerial Nro. MTOP- MTOP-23- 39- ACU, se expide el "*Manual Operativo del Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia*", donde se establece las normas operativas de su ejecución.

Mediante Acuerdo Ministerial No. MTOP-MTOP-24-20-ACU, de 17 de julio de 2024 el Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Transporte y Obras Públicas (Hoy Ministerio de Infraestructura y Transporte MIT) delegó al Subsecretario de la Infraestructura del Transporte para que, a nombre y representación de la Máxima Autoridad suscriba los contratos de adquisiciones concernientes al "Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia", así como también, todos los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución del proyecto mencionado.

Con Resolución Nro. MTOP-SIT-2024-0008-R, de 18 de julio de 2024, el Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte aprobó la Primera Reforma al Manual Operativo del Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia-P181079, y sus 19 anexos.

Con Resolución No. MTOP-SIT-2025-0060-R, de 07 de agosto de 2025, el Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte, aprobó la Segunda Reforma al Manual Operativo del Proyecto, y sus 21 anexos.

Mediante memorando Nro. MTOP-SIT-2025-1493-ME, de 07 de agosto de 2025, la Magíster Andrea Cevallos, Coordinadora del Equipo de Implementación del Proyecto, puso en conocimiento la Segunda Reforma la Manual Operativo, el mismo que entró en vigencia a partir de la fecha de suscripción de la Resolución Nro. MTOP-SIT-2025-0060-R de 7 de agosto de 2025.

El artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 97 de 14 de agosto de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la fusión por absorción de la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional de Prevención de Asentamientos Humanos Irregulares al Ministerio de Transporte y Obras Públicas o quien haga sus veces.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 102 de 15 de agosto de 2025 el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta que: **“Artículo 1.-** *Fusiónese por absorción al Ministerio de Transporte y Obras Públicas las siguientes instituciones: a) Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda; y, b) Secretaría de Inversiones Público Privadas. La primera de ellas se integrará en la estructura orgánica del ministerio receptor como un viceministerio; mientras que el modelo de integración de la segunda se determinará al momento de la fase de implementación de la reforma institucional. En ambos casos deberá garantizarse la desconcentración de los procesos sustantivos para el ejercicio de las competencias, atribuciones y funciones.* **Artículo 2.-** *“Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, modifíquese la denominación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas por la de Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT), el cual asumirá todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente, que le correspondían al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y a la Secretaria de Inversiones Públicas Privadas.”*

La disposición general sexta del Decreto Ejecutivo No. 102 de 15 de agosto de 2025, determina que *“Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, en la normativa vigente en donde se haga referencia al “Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda”, “Secretaría de Inversiones Público Privadas” y “Ministerio de Transporte y Obras Públicas”, se entenderá como Ministerio de Infraestructura y Transporte.”*

En cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 102 se actualizó el 15 de septiembre de 2025 el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT).

Con Decreto Ejecutivo No. 137 de 16 de septiembre de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta que: **“Artículo 1.-** *Designar al señor Roberto Xavier Luque Nuques como Ministro de Infraestructura y Transporte.”*

Mediante Acuerdo Ministerial No. MIT-MTOP-25-41-ACU de 17 de septiembre de 2025, el Ing. Roberto Xavier Luque Nuques, Ministro de Infraestructura y Transporte, acordó **“Artículo 1.-** *Delegar al Subsecretario de la Infraestructura del Transporte para que, a nombre y representación del señor Ministro de Infraestructura y Transporte, suscriba los contratos de adquisiciones concernientes al “Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia”, así como también, todos los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución del proyecto mencionado.”*

Con Resolución No. MIT-SIT-2025-0091-R, de 08 de octubre de 2025, el Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte, aprobó la Tercera Reforma al Manual Operativo del Proyecto, y sus 21 anexos.

Mediante Memorando Nro. MIT-SIT-2025-2127-ME, de 14 de octubre de 2025, la Magíster Andrea Cevallos, Coordinadora del Equipo de Implementación del Proyecto, puso en conocimiento la Tercera Reforma la Manual Operativo, el mismo que entró en vigencia a

partir de la suscripción de la Resolución Nro. MIT-SIT-2025-0091-R de 08 de octubre de 2025.

Con Resolución No. MIT-SIT-2025-0097-R, de 16 de noviembre de 2025, el Ing. Eduardo Alexis Bonilla Castro, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte, aprobó la Cuarta Reforma al Manual Operativo del Proyecto, y sus 21 anexos.

Mediante Memorando Nro. MIT-SIT-2025-2507-ME, de 17 de noviembre de 2025, la Magíster Andrea Cevallos, Coordinadora del Equipo de Implementación del Proyecto, puso en conocimiento la Cuarta Reforma la Manual Operativo, el mismo que entró en vigencia a partir de la suscripción de la Resolución Nro. MIT-SIT-2025-0097-R de 16 de noviembre de 2025.

El Manual Operativo del “Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia” reformado, señala en la: “SECCIÓN IV. GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO”, numeral 4.2 ESTRUCTURA DE POSICIONAMIENTO DEL EIP, lo siguiente: “(...) Adicionalmente, si para la ejecución oportuna del proyecto se justifica, previa No Objeción del BM y/o exista disponibilidad de recursos, se podrá contratar consultores o se realizará un análisis de la necesidad de los especialistas del EIP lo que determinará la optimización de los consultores”.

El MIT ha considerado necesario, a efectos de realizar un correcto manejo del Proyecto a desarrollarse, contratar a un Consultor para colaborar como “Analista de Adquisiciones EIP”, en virtud de lo cual, a continuación, se presentan los términos de referencia para esta contratación. Esta contratación se encuentra bajo las regulaciones de contratación del Banco Mundial y consta dentro del Plan de Adquisiciones del Proyecto.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de esta consultoría es asistir y apoyar a el/al Coordinador/a de Adquisiciones EIP y a el/la Especialista de Adquisiciones EIP, en las funciones en el aspecto de adquisiciones durante la ejecución de los Proyectos velando porque los mismos sean efectuados de acuerdo a las Regulaciones del Banco Mundial, los contratos y convenios, el Manual Operativo del Proyecto y la normativa local vigente que corresponde; así como el manejo de información en todos los medios y formas como un recurso organizacional estratégico, a efectos de garantizar un proceso de calidad.

El/La Consultor/a estará bajo la supervisión del/la Coordinador/a del EIP y coordinará su trabajo con el/la Coordinador/a de Adquisiciones EIP y el/la Especialista de Adquisiciones EIP.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El/La Analista de Adquisiciones EIP brindará apoyo al EIP para la correcta ejecución de las adquisiciones correspondientes a los Componentes del Proyecto, confirmando que se realicen en observancia al marco legal aplicable al Proyecto, en particular a las Regulaciones de Adquisiciones y a las disposiciones del Manual Operativo del Proyecto (MOP).

4. ACTIVIDADES

Las actividades específicas que deben ser desarrolladas por el/la Analista de Adquisiciones EIP se detallan a continuación, sin perjuicio de aquellas que, de acuerdo con el avance del

trabajo, resulten necesarias para el logro de los objetivos del Proyecto, en relación con su área de especialidad:

- Realizar actividades de apoyo y asistencia de adquisiciones encomendadas por el el/la Coordinador/a de Adquisiciones EIP, así como el/la Especialista de Adquisiciones EIP.
- Apoyar y asistir en la obtención de los documentos requeridos, en el ámbito de su especialidad, para la evaluación, suscripción y seguimiento de las adquisiciones.
- Apoyar y asistir para supervisar y controlar el cumplimiento de las Cláusulas Contractuales del Contrato de Préstamo y del Manual Operativo del Proyecto.
- Apoyar y asistir para coordinar permanentemente con el EIP los procesos de preparación del Plan de Adquisiciones y los documentos estándar de las adquisiciones.
- Revisar y monitorear el cumplimiento del Plan de Adquisiciones del Proyecto.
- Apoyar y asistir para preparar los documentos precontractuales y el inicio del proceso de contratación de obras y adquisición de bienes y servicios distintos a los de consultoría; y, de consultorías (personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras).
- Apoyar y asistir para coordinar durante las adquisiciones: la absolución de posibles consultas, la apertura de las Ofertas y Propuestas; la gestión de reclamos y quejas.
- Apoyar y asistir para elaborar y publicar los Anuncios Específicos de Adquisiciones, Cartas de Solicitud de Propuestas y Solicitud de Expresiones de Interés.
- Apoyar y asistir para elaborar las notificaciones de resultados y de adjudicación.
- Apoyar y asistir para preparar informes de estados actualizados de contratos del Proyecto para las misiones de supervisión que efectúe el Banco Mundial; y actualizar la sección de adquisiciones del Manual Operativo del Proyecto, cuando sea requerido.
- Apoyar y asistir para hacer seguimiento de la planificación de adquisición a través de la Plataforma STEP conjuntamente con el Coordinador y Especialista en Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del EIP.
- En forma sistemática organizar, controlar, preservar y archivar la documentación e información de adquisiciones de los procesos y sus respectivos contratos.
- Otras que le sean asignadas por el/la Coordinador/a del EIP y el/la Coordinador/a de Adquisiciones del EIP.

5. PRODUCTOS

Se esperan los siguientes productos que deberán ser recibidos para el pago y a satisfacción del Coordinador del EIP:

- Plantilla sintetizada mensual de las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
- Reporte mensual de los procesos que se encuentran en etapa de contratación.
- A los 10 días término concluido el periodo final de la consultoría, la Consultora deberá presentar al Administrador del Contrato el reporte en Excel de los estados de los procesos de contratación.

6. SUPERVISIÓN Y APROBACIÓN

La consultoría estará supervisada por el Administrador del Contrato, que es el Coordinador del EIP, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en los términos de referencia, la aceptación y aprobación de los informes u otros elementos que deban proporcionarse y avalada por la Subsecretaría de la Infraestructura del Transporte, para proceder con el respectivo pago.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

Categoría y Modalidad: Consultora individual.

Duración del Contrato: hasta el cierre del proyecto en base al desempeño de el/la Consultor/a.

Lugar de trabajo: En la Coordinación del Equipo de Implementación del Proyecto del MIT, donde se dotará de un espacio de trabajo para el desempeño de sus actividades.

8. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

Nivel Académico: Se requiere título de tercer nivel.

Experiencia General: Acreditar al menos cinco (5) años de experiencia profesional general en procesos de contratación, contabilizada a partir de la emisión del título universitario.

Experiencia Específica: Acreditar al menos tres (3) años de experiencia profesional específica como analista de adquisiciones, de preferencia con proyectos financiados por organismos multilaterales.

Habilidades: Coordinación de actividades con grupos multidisciplinarios de las instituciones involucradas en el proceso del trabajo a realizar, orientación de resultados, analítico, trabajo en equipo, trabajo bajo presión, comunicación, buena redacción de oficios e informes, organización y pensamiento estratégico.

Los profesionales con perfiles que más se ajusten a lo requerido serán entrevistados.

9. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mensualmente dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de los documentos establecidos en el numeral 5 y la correspondiente factura. Los documentos deberán ser aprobados por el Administrador del Contrato.

En el caso de ser necesario, para cumplir actividades del proyecto en otras ciudades o países, el/la Analista de Adquisiciones EIP puede alquilar el servicio de transporte particular para movilizarse dentro del sector que contempla la comisión, gasto que será reembolsable contra presentación de facturas.

Todos los gastos en que incurra el/la Analista de Adquisiciones EIP en cumplimiento de sus actividades se reembolsarán de acuerdo a lo establecido en la Sección IV, numeral 4.2 ESTRUCTURA DE POSICIONAMIENTO DEL EIP del Manual Operativo del Proyecto.

10. CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el/la Consultor(a), así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados, sin autorización expresa por escrito de la Entidad Contratante y/o del Proyecto.